

2010 IRA. 17
SEP. 17

Erregistro C. 0451/10/17
Registro General C. 0451/10/17

SARRERA	IR. E. 1. A
Zk. 798643	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 8 de julio de 2010 en la Empresa MAXAMCORP S.A.U., sita en e [REDACTED] del municipio de GALDAKAO (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía industrial).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 15 de diciembre 1976.
- * **Fecha de última modificación (MO-5):** 11 de enero de 2007.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor externo, D. [REDACTED] Operador de la instalación, D. [REDACTED] Responsable Corporativo de Prevención y por D. [REDACTED] Jefe del Servicio Médico de la empresa, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultan las siguientes



OBSERVACIONES

- Los equipos que componen la instalación radiactiva son los siguientes:
 - Generador de rayos X de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 160 kV y 20 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente, con número de serie 09-1458-30, ubicado en el edificio E-98.
 - Generador de rayos X de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de 160 kV y 20 mA de tensión e intensidad máximas, con número de serie 85207148 y ubicado en el edificio E-121.
- El 25 de marzo de 2009 el generador rayos X con n/s 54-4146 sufre una avería según consta en el diario de operación del equipo.
- El 30 de marzo de 2009 [REDACTED] realiza una asistencia técnica al equipo con n/s 54-4146 sin llegar a realizar la reparación, según consta en parte de mantenimiento.
- El 25 de noviembre de 2009 [REDACTED] emite un Reporte de mantenimiento donde dice haber sustituido el generador con n/s 54-4146, por una unidad nueva de similares características de potencia y limitación en kilovoltage y miliamperage de la serie [REDACTED] con n/s 09-1458-30. (Anexo 1); así mismo, con fecha 24 de noviembre de 2009, queda anotado en el diario de operación el reinicio en el funcionamiento del equipo.
- No hay evidencias de la retirada del generador de rayos X, con n/s 54-4146, por parte de empresa autorizada.
- El 17 de febrero de 2010 la empresa [REDACTED] realizó revisión del buen estado de la protección radiológica al equipo de rayos X, con n/s 09-1458-30, con resultado satisfactorio.
- Asimismo, en el mismo informe de [REDACTED] se indica "no se pueden realizar medidas en el equipo de rayos X, con n/s 85207148, debido a avería en el equipo".



- Según manifestaciones realizadas a la inspección, el equipo de rayos X con n/s 85207148, se averió en noviembre de 2009, momento desde el cual no ha sido utilizado; así mismo, en el diario de operación queda reflejado como fecha de última utilización del equipo, el 19 de noviembre de 2009.
- La última revisión al equipo de rayos X, con n/s 85207148, fue realizada por [REDACTED] el 12 de febrero de 2009.
- La inspección pudo comprobar como el equipo emisor de rayos X, con n/s 85207148, emitía radiación al fijar los parámetros de funcionamiento 40 KV y 19 mA.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de los siguientes detectores de radiación, sobre los cuales se ha establecido un plan de calibración con periodicidad bienal:
 - [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie C103, calibrado por la [REDACTED] en fecha 23 de octubre de 2008.
 - [REDACTED] modelo [REDACTED] serie 1000, n° de serie E0001123, calibrado por la [REDACTED] en fecha 23 de octubre de 2008.
- La dirección de funcionamiento de la instalación es desempeñada de forma temporal, en tanto se designa y forma a una persona de la plantilla de MAXAMCORP,S.A.U. para el puesto de supervisor, por D. [REDACTED] Supervisor externo, en posesión de licencia de supervisor de instalaciones radiactivas en el campo de radiografía industrial.
- Con fecha 16 de junio de 2010 se envió al Consejo de Seguridad Nuclear un escrito solicitando la asignación de la licencia de D. [REDACTED] a la IRA/0451; así mismo, se manifiesta que se personará con una frecuencia mínima mensual y dedicación de media jornada por visita.
- D. [REDACTED] es además supervisor de la IRA/1566, propiedad de la mercantil [REDACTED], sita en la [REDACTED] Masa (Burgos), también perteneciente al mismo Grupo Industrial (MAXAM).



- Según manifestaciones realizadas a la inspección, el anterior Supervisor de la instalación radiactiva, D. [REDACTED] se jubiló el 23 de abril de 2010; así mismo, se manifiesta que con esta misma fecha se solicitó su baja dosimétrica.
- Para operar con los equipos de rayos X se dispone de cinco licencias de Operador en el campo de radiografía industrial; tres de ellas válidas como mínimo hasta febrero de 2011, una cuarta a favor de D. [REDACTED] [REDACTED] caducada el 31 de marzo de 2010 y una quinta a favor de D. [REDACTED] [REDACTED] el cual según se manifiesta a la inspección, se jubiló en noviembre de 2009.
- El control dosimétrico del personal expuesto se realiza mediante cuatro dosímetros personales termoluminiscentes para los cuatro operadores, leídos mensualmente por el centro [REDACTED] disponiéndose en el momento de la inspección de los historiales dosimétricos actualizados hasta mayo de 2010, los cuales registran valores nulos.
- Asimismo, el supervisor tiene dosímetro personal contratado por la mercantil [REDACTED] IRA/1566, para ser utilizado en su instalación; no obstante, se manifiesta a la inspección, la intención de solicitar un nuevo dosímetro TLD al centro [REDACTED], para ser utilizado en la IRA/0451.
- Según se manifiesta a la inspección los trabajadores expuestos están clasificados como trabajadores de tipo B.
- A los cuatro operadores se les ha realizado vigilancia médica según el protocolo de radiaciones ionizantes en el Servicio Médico de la propia empresa en el mes de diciembre de 2009, con resultado de Apto en todos los casos; así mismo, se manifiesta a la inspección, que en el último año el supervisor también, se ha realizado reconocimiento médico, con resultado de Apto.
- Se manifiesta a la inspección cómo el personal de la empresa conoce y cumple el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia.
- El 8 de julio de 2009, D. [REDACTED] anterior supervisor de la instalación, impartió un curso de formación, de 1 hora de duración, a todos los operadores y en la que se trataron aspectos relativos a los documentos anteriores y a las normas de operación.

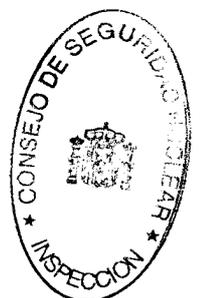


- Se dispone de dos Diarios de Operación, uno por equipo, donde se registran los datos de las radiografías realizadas, indicando el operador responsable, los kV, mA y nº de exposiciones, la vigilancia radiológica, revisiones periódicas de equipos e incidencias, firma del supervisor, etc.
- El informe anual correspondiente al año 2009 ha sido entregado en el Gobierno Vasco el 6 de abril de 2010.
- Los recintos que albergan los equipos se encuentran clasificados como Zona Vigilada con Riesgo de Irradiación en base a lo establecido en el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y señalizados de acuerdo con la norma UNE.73.302, y en ellos existen equipos de protección contra incendios.
- Se manifiesta a la inspección que la seguridad de los equipos se procura mediante puertas con llave en los locales que albergan los equipos, puertas que permanecen cerradas siempre que no se utilizan los equipos de rayos X.
- Se comprobó el correcto funcionamiento de los enclavamientos y señalización de los equipos emisores de rayos X.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en el emplazamiento del edificio E-98 con el equipo emisor de rayos X, n/s 09-1458-30, con 80 KV y 4 mA, no se detectaron valores distintos del fondo ambiental.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en el emplazamiento del edificio E-121 con el equipo emisor de rayos X, n/s 85207148, con 40 KV y 19 mA, no se detectaron valores distintos del fondo ambiental.



DESVIACIONES

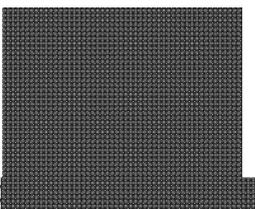
1. La licencia de operador de D. [REDACTED] operador de los equipos radiactivos, ha dejado de tener vigencia al caducar el 31 de marzo de 2010 sin haber solicitado su renovación, tal como se establece en el artículo 63 del Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real decreto 1836/1999, de 3 de diciembre.
2. El equipo generador de rayos X, con n/s 85207148, no ha sido sometido a revisión a fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo, desde el punto de vista de la protección radiológica, incumpliendo el artículo 23 de las especificaciones técnicas de funcionamiento de la resolución de 11 de enero de 2007 que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
3. No se aporta certificado de retirada del equipo generador de rayos X, con n/s 54-4146, incumpliendo el artículo 15 de las especificaciones técnicas de funcionamiento a que debe quedar sometida la instalación.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del servicio de instalaciones radiactivas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2010.

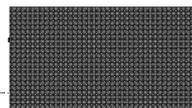


Fdo.:

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Galdakano, a 9 de septiembre de 2010.



Fdo.:

Puesto o Cargo *Superior externo*



ANEXO

1. Reporte de sustitución de Generador de alta tensión de equipo de rayos X en MAXAM UEE.

